

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433, que aprueba las actividades del programa "**Asistencia social a personas**"
- 2.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.
- 3.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 4.- El Informe Social **N° 364** de la Oficina de Asistencia Social.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 04 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.
- 3.- Considerando la necesidad de modificar el punto N° 8 de los Vistos; para reasignar a 01 beneficiario con ayuda social paliativa (leña) debido a que familia se trasladó a otra comuna por lo que no podrá recibir el beneficio antes mencionado.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a Jefe de Hogar de la Comuna de Temuco, que a continuación se señala:

PARA REASIGNAR:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
1	MARÍA SAN MARTIN VALDEBENITO			2,5 MTS. DE LEÑA

REASIGNADOS:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
1	ROSA HUENUPIL CUMINAO			2,5 MTS. DE LEÑA

2.- Otórgase a Jefes de Hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en **leña**, a objeto de mejorar calidad de vida de éste.

3.- El Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la ayuda Social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 Por Orden del Sr. Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



GMD/ CZP (S)/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ DIDECO
- ❖ Adquisiciones
- ❖ Unidad Atención social
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Of. de Partes

